

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 FEB 2015

Nº 144 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Reglamento Nº138 de 26 de Agosto de 2013, se aprobó el "REGLAMENTO DE FONDOS CONCURSABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Memorandum Nº3.093 de fecha 10 de Febrero de 2015, de la Jefe del Departamento de Personas.-

REGLAMENTO :

1.- Modifícase el "REGLAMENTO DE FONDOS CONCURSABLES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobado por Reglamento Nº138 de 26 de Agosto de 2013, en el siguiente sentido:

1.1.- Sustitúyase el Artículo 24º, por el siguiente:

"ARTICULO 24º: Los funcionarios favorecidos con la asignación de estos fondos, tomarán conocimiento de que la Municipalidad de Providencia, en ningún caso está obligada a cambiar de escalafón al funcionario que haya optado a este beneficio.

Los plazos de postulación serán fijados por Decreto Alcaldicio.".-

2.- En todo lo demás continúa vigente el Reglamento Nº138 de 26 de Agosto de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese. -



Paulina Brito Astrosa
PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (5)

Edith Namur González Escudero
EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (5)

PBA/ENGE/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCION

-Todas las Direcciones

-Archivo

-Reglamento en Trámite Nº 2 /